



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11. 2796

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.777 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra COMPAÑÍA DE SERVICIOS TURISTICOS KUMBHA MELA S.A., de acuerdo con lo que dispone el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2193 de 2 de junio de 2010, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra COMPAÑÍA DE SERVICIOS TURISTICOS KUMBHA MELA S.A.;

QUE de conformidad con la información otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, de 10 de junio del 2011, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó su inactividad y disolución;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 10 de junio de 2011, el señor Milton Benavides, en calidad de Gerente General de COMPAÑÍA DE SERVICIOS TURISTICOS KUMBHA MELA S.A., solicita se rehabilite a su representada, y;

EN uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Masivas Nos: 09.Q.IJ.777 de 20 de febrero de 2009 y SC.IJ.DJDL.Q.10.2193 de 2 de junio de 2010, en lo que corresponde a COMPAÑÍA DE SERVICIOS TURISTICOS KUMBHA MELA S.A., por haber superado las causales que motivaron las declaratorias de inactividad y de disolución.



2796

-2-

COMPAÑÍA DE SERVICIOS TURISTICOS KUMBHA MELA S.A.

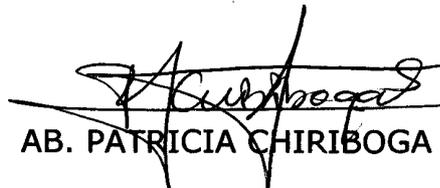
ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía COMPAÑÍA DE SERVICIOS TURISTICOS KUMBHA MELA S.A., en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, se remita copia de esta Resolución al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, a la Directora Financiera de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito, al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Ministerio de Finanzas y al Procurador General del Estado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

23 JUN 2017


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

JCC
Ref.412
Exp. 154825
Trámite.30068-0